



Resolución Ministerial

Lima, 11 MAYO 2017

N° 119-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 208-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

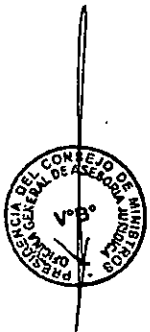
Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece como su Objetivo 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; y, para dicho fin, dispone como su Estrategia 5: Participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante el OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-B/94, la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores invita a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a formar parte de la delegación peruana que asistirá al Primer Diálogo público privado de la Agenda Digital de la Alianza del Pacífico, que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 16 al 18 de mayo de 2017;

Que, el citado evento, es el marco para la promoción de una transformación digital, que contribuya a impulsar un desarrollo más inclusivo, que ofrezca más y mejores oportunidades para las pequeñas y medianas empresas y para la ciudadanía, que promueva la productividad y la innovación, y que se apoye en una gestión gubernamental más efectiva, eficiente y transparente;

Que, entre los temas que se abordarán en el Primer Diálogo público privado de la Agenda de la Alianza del Pacífico, se destacan: Los factores de éxito de la Economía Digital, Conectividad digital, Gobierno Digital, y Ecosistema Digital, entre otros. Asimismo, en el evento se realizará la Conferencia Magistral denominada "Las oportunidades de un Mercado Digital Regional conectado, aprendiendo de las mejores prácticas";

Que, en tal sentido, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol



Calle, Secretaria de Gobierno Digital a la ciudad de Santiago, República de Chile, a fin que asista al evento antes mencionado;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos para la asistencia al evento son asumidos íntegramente por el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que el presente viaje no genera gasto al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 16 al 19 de mayo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

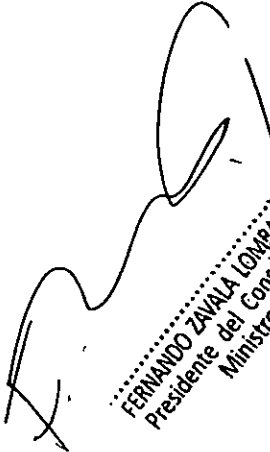
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese




FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros